

BASES Y CONDICIONES

Promoción “LA NAVIDAD DE LOS DESEOS”

1. La presente promoción denominada “**LA NAVIDAD DE LOS DESEOS**” (la “Promoción”) es organizada por BONAFIDE S.A.U. CUIT 30-50121458-9 con domicilio en Ing. Enrique Butty 220, Piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”). La participación en la Promoción es libre y sin obligación de compra.

2. Las personas intervinientes en esta Promoción por su sola participación aceptan de pleno derecho y de forma incondicional todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (las “Bases”). A tal fin, las Bases serán publicadas en <http://deseosbonafide.com.ar/> durante el Plazo de Vigencia, conforme se definirá a continuación.

3. La Promoción tendrá vigencia exclusivamente en el territorio de la República Argentina, excepto las provincias de La Pampa, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur (en adelante, el “Territorio”), desde las 00:00:00 hs. del 23/11/2022 hasta las 23:59:59 hs. del 23/12/2022 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

4. Podrán participar exclusivamente en la Promoción aquellas personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años de edad, residentes en el Territorio que, durante el Plazo de Vigencia, cumplan con el mecanismo de participación de la Promoción y respeten los términos y condiciones estipulados en estas Bases (en adelante, el/los “Participante/s”). No podrán participar en esta Promoción el personal, directores y demás autoridades del Organizador y/o de alguna de sus subsidiarias y/o empresas vinculadas y/o franquicias. Tampoco podrán hacerlo sus empleados, sus agencias de publicidad y demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción, así como también los cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el segundo grado de aquellos, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

5. **Premios.** Mediante la Promoción se pondrán en juego los siguientes premios (los “Premios”):

a. Un mil setenta y cinco (1075) cajas navideñas conteniendo, cada una: 1 pan dulce con frutas de 400 gr., 1 pan dulce con chips de 400 gr., 1 budín chips de chocolate de 200 gr., 1 budín limón de 200 gr., 1 turrón cremona de 100 gr., 1 turrón frutas cremona de 100 gr., 1 turrón crocante de maní de 100 gr., 1 turrón blando de yema con fruta de 150 gr., 1 garrapiñada de 100 gr., 1 garrapiñada almendra de 100 gr., 1 Vizzio almendras de 100 gr., 1 Vizzio pasas de uva de 100 gr., 1 Vizzio mani crocante de 100 gr., 2 Vizzio Nugaton de 80 gr., 1 Vizzio almendras chocolate cacao 60% de 100 gr., 2 Nugaton postre de 100 gr., 3 Nugaton leche de 27 gr., 1 donuts leche Bonafide de 78 gr. y 1 Vizzio chocolate con leche y maní de 165 gr. Se deja expresa constancia que en el supuesto de no existir disponibilidad o stock de alguno de los productos que componen el Premio, el Organizador se encontrará facultado para reemplazar el producto faltante por otro de similar o superior valor y/o características.

b. Once (11) Premios de \$50.000 (pesos cincuenta mil).

c. Un (1) Premio de \$200.000 (pesos doscientos mil)

d. Siete (7) Premios de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

e. Nueve (9) Premios de \$500.000 (pesos quinientos mil).

f. Tres (3) Premios de \$1.000.000 (pesos un millón).

Los Premios mencionados en los puntos 5.b., 5.c., 5.d., 5.e. y 5.f. serán entregados mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente o caja de ahorro en Argentina que posea o abra el potencial ganador a su nombre. Por lo tanto, los ganadores deberán contar con o abrir una cuenta bancaria a su nombre en el país para recibir la transferencia correspondiente a su Premio, que se realizará dentro de los 30 (treinta) días de cumplimentados los requisitos de asignación del Premio. Todos los cargos, impuestos o deducciones que deriven de la acreditación del Premio en la cuenta bancaria estarán a cargo del Ganador.

La bolsa de Premios para las provincias de Salta y Jujuy es de hasta treinta de los Premios mencionados en el punto 5.a. y de hasta un Premio de los mencionados en el punto 5.d., para la provincia de Mendoza de hasta cincuenta de los Premios mencionados en el punto 5.a. y de hasta un Premio de los mencionados en el punto

5.e., y para la provincia de Neuquén de hasta veinte de los premios mencionados en el punto 5.a. y de hasta un Premio de los mencionados en el punto 5.b.

6. Productos. Participan de la Promoción los productos que se detallan en el Anexo I (en adelante todos ellos, indistintamente, "Producto/s").

7. Mecanismo de participación: Para participar en la Promoción, los Participantes deberán adquirir, durante el Plazo de Vigencia, cualquier Producto e ingresar en el sitio web <http://deseosbonafide.com.ar/> (el "Web Site") y completar los datos personales que allí se le requerirán, a saber: (i) nombre y apellido, (ii) correo electrónico, (iii) documento de identidad (iv) teléfono celular, (v) fecha de nacimiento, (vi) provincia y (vii) localidad. Luego del ingreso de los datos personales, deberá ingresar el código del Producto conformado por: los últimos cuatro (4) dígitos del código del envase, el lote y la fecha de vencimiento (el "Código".) Por último, el participante deberá ingresar su deseo de Navidad. Una vez hecho esto y aceptadas las presentes Bases, el sistema inmediatamente informará si el Participante es potencial ganador o no de alguno de los Premios. Se permitirá la carga de hasta un máximo de veinte (20) veces del mismo Código durante el Plazo de Vigencia y un máximo de 5 participaciones diarias por Documento Nacional de Identidad. Se otorgará sólo 1 (un) Premio por Documento Nacional de Identidad. Los Códigos enviados fuera de dichas indicaciones no serán tenidos en consideración en la Promoción. Una vez ingresados los Códigos, los Participantes participarán automáticamente de los sorteos de resolución inmediata según posición ganadora ("Sorteo de Resolución Inmediata"), con una (1) chance por cada Código enviado. La asignación del carácter de potencial ganador de los Sorteos de Resolución Inmediata estará predeterminada y contendrá las posiciones ganadoras para cada uno de los Premios. Cuando un Participante participe en un Sorteo de Resolución Inmediata en una de las Posiciones Ganadoras, se constituirá en el potencial ganador de uno de los Premios ("Potencial/es Ganador/es"). En el caso de que ningún Participante participase de un Sorteo en una Posición Ganadora, se convertirá en el Potencial Ganador del Premio atribuido a dicha Posición Ganadora el primer Participante que participe en la Promoción con posterioridad a la Posición Ganadora vacante. Las Posiciones Ganadoras han sido establecidos por el Organizador, ante escribano público, con anterioridad al comienzo de la Promoción. El Organizador ha depositado ante escribano público copia de dichas Posiciones Ganadoras. Los Potenciales Ganadores de los Premios serán inmediatamente notificados de su condición de tales y del Premio que podrán ganar mediante un aviso automático en la pantalla (en adelante, la/las "Notificación/es"). El Organizador se contactará con quien haya sido potencial ganador dentro de las 72 horas hábiles al teléfono indicado por el participante o mediante correo electrónico. La falta de respuesta dentro de las 24 hs. provocará la descalificación de su condición de potencial ganador, en cuyo caso el Organizador procederá a contactar a quien haya participado en la Posición inmediata posterior a la que fue seleccionada como Ganadora.

8. Serán consideradas inválidas todas aquellas participaciones de usuarios registrados con datos falsos, inexactos o incompletos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador (conforme se definirá) que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente. El Organizador no se responsabiliza, por los reclamos de los Participantes por problemas de conexión de sus equipos de informática o celulares que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Promoción.

9. Requisitos de asignación: Será requisito de asignación de los Premios que los potenciales ganadores conserven en buen estado y entreguen al Organizador los envases de los Productos ("Envase/s") en las cuales obren los Códigos mediante los cuales los Participantes se hayan constituido en Potenciales Ganadores de los mismos. Adicionalmente, como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán enviar dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación con el Organizador: a) Foto de su DNI (frente y dorso), b) Foto clara y nítida del Envase en la que obre el Código con el que se hubiese constituido en Potencial Ganador y/o correo electrónico donde figure el Código de participación sin obligación de compra, c) contestar correctamente al menos dos (2) de las tres (3) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador y cumplir con las demás condiciones para la asignación de los Premios establecidas en estas Bases. Adicionalmente, los Potenciales Ganadores de los Premios (con excepción de las cajas

navideñas), deberán enviar al Organizador los datos de la cuenta a su nombre y constancia de CBU emitida por el Banco adonde se les realizará la transferencia del Premio. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios hará perder automáticamente a los Potenciales Ganadores el derecho a su asignación, sin derecho a reclamo alguno. No otorgarán derecho a Premios los Envases y Códigos que presenten roturas, deterioros, raspaduras, perforaciones o cuyas menciones estén borradas, parcial o totalmente ilegibles ni los Códigos o fotos de los Códigos que hayan sido adulteradas o Notificaciones de cualquier modo adulterados o que tengan signos de haber sido sometidos a la acción del calor o de elementos físicos o químicos.

10. Entrega de Premios: Los Premios mencionados en el punto 5.a. serán entregados dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos, en las sucursales BONAFIDE detalladas en el ANEXO II, salvo para aquellos Ganadores que residan en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, a quienes se le ofrecerá la entrega de los Premios a domicilio. En todos los casos, los ganadores deberán firmar el acuse de recibo pertinente, entregar el envase utilizado para participar y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. Por su parte, los Premios mencionados en los puntos 5.b., 5.c., 5.d., 5.e., y 5.f. serán entregados mediante transferencia bancaria dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación definitiva de cada uno de ellos, la cual será en forma presencial, en lugar, día y horario a coordinar con el Organizador. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.

11. Sin obligación de compra: Teniendo en consideración que la presente es una promoción sin obligación de compra, aquellos interesados, siempre que reúnan las condiciones para ser considerados Participantes, podrán participar mediante este mecanismo. Para lo cual, deberán confeccionar a mano alzada un dibujo de alguno de los Productos que incluya el logo de BONAFIDE, con sus colores respectivos (“Dibujo/s”) y deberá ser remitido escaneado o mediante una fotografía a: info@deseosbonafide.com.ar, indicando en el asunto “Promoción LA NAVIDAD DE LOS DESEOS” y en el cuerpo del mail los siguientes datos: nombre y apellido, documento de identidad (D.N.I.), fecha de nacimiento, teléfono, localidad, provincia y dirección de e-mail. En el Dibujo se deberá transcribir y completar la siguiente frase: “Con la firma del presente declaro que conozco y acepto las bases y condiciones de la promoción “Promoción LA NAVIDAD DE LOS DESEOS”, en particular la información relativa a la protección de mis datos personales, y consiento su recolección y tratamiento por parte de BONAFIDE S.A.U. Finalmente, se deberá firmar y aclarar la firma. No se admitirán fotocopias, ni ningún otro tipo de reproducciones o duplicaciones de Dibujos. Por cada correo electrónico recibido dentro del Plazo de Vigencia el Organizador remitirá mediante correo electrónico, a la casilla de email informada por el Participante, un Código que podrá ser ingresado en el Web Site en reemplazo del código que incluyen los Productos. Los correos electrónicos enviados que no cumplan con los requisitos mencionados o que sean recibidos con posterioridad a la finalización del Plazo de Vigencia serán automáticamente eliminados, sin necesidad de informar tal decisión por parte del Organizador.

12. Gastos. Impuestos: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de la realización de los Sorteos estará a cargo de los ganadores con excepción del Impuesto a los Concursos, Certámenes, Sorteos y Otros Eventos, reglamentado por el artículo 289° y siguientes del Código Fiscal de Mendoza, que estará a cargo del Organizador. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para su traslado cuando concurren a reclamar la asignación de los Premios, estarán a su exclusivo cargo.

13. Deslinde de responsabilidad: El Organizador no será responsable de daños, perjuicios, gastos o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso y goce de los Premios. La responsabilidad del Organizador se limita a la entrega de los Premios según lo previsto en estas Bases, exceptuando los productos elaborados por BONAFIDE S.A.U. Tampoco será responsable el Organizador por fallas en los equipos de comunicación de los Participantes, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

14. Aceptación de las Bases: La participación en la Promoción implica la total aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar de la Promoción al Participante incurso en alguna de dichas conductas.

15. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar su asignación o entrega, estarán a su exclusivo cargo.

16. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y en caso de que sea elegido en más de un Sorteo un mismo Participante sólo será válida su primera elección como Potencial Ganador. La probabilidad de ser elegido con un Premio dependerá de la cantidad de Participantes que participen durante la Vigencia y de la cantidad de Códigos ingresados por cada Participante en ese día. En el supuesto que, durante el Plazo de Vigencia un Participante hubiese ingresado un (1) Código al igual que todos los participantes restantes, y que en total se hayan acumulado 10.000 Códigos con una chance cada uno, la probabilidad de tal Participante de resultar favorecido con uno de los Premios será de 1106 en 10.000.

17. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

18. Protección de Datos Personales: Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, ubicada en su domicilio legal, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al participar en la Promoción y facilitar sus Datos Personales al Organizador, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, N° 25.326. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos enviando un correo electrónico a info@deseosbonafide.com.ar.

19. Imagen de los ganadores: La sola participación en la Promoción implica la autorización gratuita de los Potenciales Ganadores al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos Personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores accedan en ocasión del acto de adjudicación a fotografiarse en forma individual o con otros ganadores y/o con representantes del Organizador. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

20. Mecanismos prohibidos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada

en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.

21. Modificación o Suspensión de la Promoción: El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

22. Ley Aplicable y Jurisdicción: Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o los que sean previstos en la legislación vigente.

ANEXO I

PRODUCTOS PARTICIPANTES

- Vizzio Grageados Nugaton 100 gr / 80 gr / 40 gr
- Vizzio Grageados Almendras 100 gr / 72 gr / 33 gr
- Vizzio Grageados Avellanas 100 gr /
- Vizzio Grageados Granos de café 100 gr /
- Vizzio Grageados Pasas de Uva 100 gr / 72 gr
- Vizzio Grageados Maní Crocante 140 gr/ 100 gr / 72 gr / 33 gr
- Vizzio Grageados Cereal 140gr/ 100 gr / 72 gr / 25 gr
- Vizzio Grageados Garrapiñada de Almendra 100 gr
- Vizzio Grageados Almendra 60% Cacao 100 gr
- Vizzio Corazón Almendras 100 gr
- Vizzio Mix 210gr
- Vizzio Mix Frutos Secos 210 gr
- Vizzio Turrón Blando de Almendras 120 gr
- Vizzio Turrón de Almendras 120 gr
- Vizzio Turrón Crocante de Almendras 100 gr
- Vizzio Torta de Almendras 150 gr
- Vizzio Torta de Frutos Secos 150 gr
- Nugaton Postre de maní 100 gr / 75 gr
- Bonafide Garrapiñada 100 gr / 80 gr
- Bonafide Pan Dulce con Chips de Chocolate 600 gr/ 400 gr
- Bonafide Pan Dulce con Frutas 600 gr/ 400 gr
- Bonafide Pan Dulce sin Frutas 400 gr
- Bonafide Pan Dulce Premium 850 gr
- Bonafide Budín Chips Chocolate 200 gr
- Bonafide Budín Marmolado 200 gr
- Bonafide Budín Limón 200 gr
- Bonafide Budín con Frutas 200 gr
- Bonafide Budín de Vainilla 200 gr
- Bonafide Pionono 180gr
- Bonafide Turrón Sambayón Bañado con chocolate 120gr
- Bonafide Turrón Maní con chocolate 120gr
- Bonafide Turrón Maní y Miel 120gr / 80gr / 100gr/ 200gr
- Bonafide Turrón Crocante de Maní 80gr/ 100gr / 200gr
- Bonafide Turrón Maní sabor chocolate 100 gr
- Bonafide Turrón Blando Yemas con Frutas 150gr
- Bonafide Turrón Maní con frutas 100gr
- Bonafide Torta de Maní y Miel 150gr

ANEXO II
SUCURSALES BONAFIDE

Provincia	Ciudad	Dirección
Mendoza	Capital, Mendoza	San Martín 1492
Córdoba	Capital, Córdoba	9 de julio 78
Tucumán	Capital, San Miguel de Tucumán	San Martín 656
Salta	Capital, Salta	Balcarce 25
Jujuy	Capital, San Salvador de Jujuy	Belgrano 1380
Santa Fe	Rosario	Córdoba 2035
Santa Fe	Ciudad de Santa Fe	San Martín 3292
Entre Ríos	Paraná	San Martín 675
San Juan	Ciudad de San Juan	Ing. de la Roza 1946
San Luis	Ciudad de San Luis	Heriberto Mendoza 811 PB
Neuquén	Capital, Neuquén	Hipólito Hirigoyen 123
Catamarca	San Fernando del Valle de Catamarca	Rivadavia 567
Santiago del Estero	Capital, Santiago del Estero	Av. Roca Sur 870 E/Urquiza y 9 de Julio
Formosa	Ciudad de Formosa	España 702
Corrientes	Ciudad de Corrientes	Junín 1207 Esq. Mendoza
Misiones	Posadas	Córdoba 2115
La Rioja	Ciudad de La Rioja	San Martín 62